

ACLARACION SOBRE SERVICIOS COMUNES PLIEGO CONCURSO PARQUE COMERCIAL

Con relación a la consulta formulada por Grupo Empresarial Opera, SL. (Registro de Entrada nº 4842) respecto a los conceptos de gastos generales y elementos comunes, y máxima cuantificación de los mismos, establecidos en el Pliego de Condiciones del Concurso para el otorgamiento de concesión administrativa destinada a la construcción y explotación de un parque comercial recreativo e instalaciones complementarias en el Puerto de la Línea de la Concepción, se informa lo siguiente:

1.- Concepto de gastos generales. En referencia al presente concurso y al pliego de Explotación, el concepto de gastos generales está referido a la suma de gastos necesarios para sufragar la totalidad de los servicios comunes necesarios para conservar los elementos comunes. Bajo servicios comunes, se entiende aquellos servicios que se prestan en zonas de uso común y externas a los ámbito privativos de las concesiones, y que difieren de los servicios generales (Art. 106 TRLP) prestados por la APBA en las instalaciones portuarias en La Línea de la Concepción, en su naturaleza o en intensidad.

2.- Concepto de elementos comunes. En referencia al presente concurso y al pliego de Explotación, el concepto de elementos comunes se refiere a los elementos físicos de la urbanización o a los servicios que se prestan en las zonas externas a los ámbitos privativos de las concesiones ubicadas en las instalaciones portuarias de la Línea, y cuya disponibilidad repercute directa o indirectamente en la mejora general del ámbito de las instalaciones portuarias ubicadas en la Línea.

3.- Máximo alcance económico de los gastos de conservación que el futuro concesionario se compromete a sufragar. En referencia al presente concurso y dada la imposible definición de la cuantía a aplicar se admitirá a los efectos de valoración de las ofertas que su cuantía sea nula.

Lo que se informa para general conocimiento mediante su publicación en la WEB de la APBA.